

Rama Judicial del Poder Público



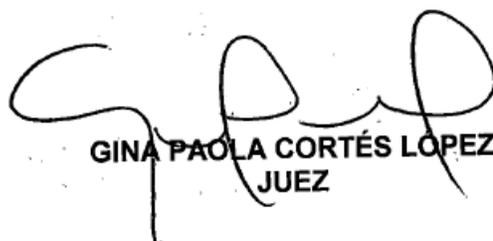
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, dos de agosto de dos mil veinticuatro

76001 4003 021 2024 00214 00

Por ser procedente a la luz del artículo 323 C.G.P., CONCÉDASE en el efecto suspensivo, el recurso de apelación oportunamente interpuesto por el apoderado de la demandante (archivo digital 019), contra la Sentencia Anticipada proferida el 19 de julio de 2024 y notificada en estado No. 119 de 22 de julio de 2024.

Por Secretaria remítase la actuación, a la oficina de Reparto de esta ciudad, para que por su intermedio sea asignado a los Juzgados Civiles del Circuito de Cali para lo de su competencia.

Notifíquese,


GINA PAOLA CORTÉS LOPEZ
JUEZ

LA

NOTIFICACIÓN:

En estado N°129 de Hoy, notifiqué el auto anterior.

Santiago de Cali, 05-Ago-2024

La Secretaria,
